



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 100/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Escuela Central Piloto de Isla Suriqui, fue legalmente constituida el 8 de marzo de 1973, con sus seccionales de Paco Chachacoma, Cuyavi, Taquiri, Tirasca, Isla Quehuaya, Cuyampaya, Supicachi y Sucuta, dependiente de la supervisora Zonal de Janco Amaya del Distrito de Educacional Rural de La Paz, hasta entonces funcionó todo el nivel primario, dando a la creación del colegio secundario en el año 1975.

Que, el Núcleo Educativo “Isla Suriqui”, funcionó desde el año 1973 hasta la fecha con Código SIE N° 50620019, dependientes el Distrito Educativo Puerto Pérez y fue refundada el 8 de marzo de 2011.

Que, actualmente, la Unidad Educativa “Isla Suriqui” funciona con los niveles Inicial y Primario con 2 cursos (Inicial) y 12 cursos paralelos (Primario); cuenta con alumnos varones y mujeres, quienes son atendidos por un director de la Unidad Educativa “Isla Suriqui”.

Que, el Ministerio de Educación, mediante la Dirección Departamental de Educación de La Paz, mediante la Resolución Administrativa N° 17/2014 del 29 de enero de 2014, autoriza el cambio de nombre de núcleo “Suriqui” a “Isla Suriqui” al que pertenece la Unidad Educativa Fiscal o Estatal “Isla Suriqui” y aprobando legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Isla Suriqui”, con los niveles Inicial en Familia Comunitaria y Primario Comunitario Vocacional, que funciona desde el año 1973, del área curricular de educación Regular, con dependencia fiscal o estatal supervisada por la Dirección Departamental de Educación La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Isla Suriqui”, durante todos estos años de vida institucional, ha aportado en la formación de la educación de la niñez en beneficio del Departamento de La Paz.





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Isla Suriqui”**, por sus cincuenta años de vida institucional y por su valioso aporte al desarrollo social y estudiantil del Municipio de Puerto Pérez del Departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Isidoro Quispe Huanca  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**